

**CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS
FONDO MUTUO BOOSTER BALANCED CHILE**

Fecha: **Hora:**

A) IDENTIFICACION DE LAS PARTES

1. **Razón social de la administradora:** Banchile Administradora General de Fondos S.A.
RUT: 96.767.630-6
Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile
- 2.- **Agente:**
RUT:
Domicilio:
3. **Nombre o razón social del partícipe:**
RUT:
Domicilio:

B) DESCRIPCION DEL APORTE

1. **Monto:**
Serie:
Plan de Inversión: ___ Normal ___ Familia
Periodicidad:
Duración: ___ meses / ___ Indefinida

2. El aporte se entera de la siguiente forma:

3. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Inversión no acogida al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

C) REMUNERACIONES Y GASTOS

1. **Remuneración de cargo del fondo**

Serie	Remuneración Fija
Única	Hasta 3% anual (IVA incluido)

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecida para la serie Única del fondo. No obstante la sociedad administradora

llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a la serie única del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirá solamente un Plan Normal

a) No se cobrará comisión por:

- Los rescates que se realicen durante el Período de Comercialización
- Los aportes que permanezcan en el Fondo durante todo el Período de Inversión.

b) Los rescates que se efectúen durante el Período de Inversión, en las fecha correspondientes al segundo día hábil de cada trimestre, contados desde el mes en que empieza el Período de Inversión, estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate sobre el capital inicialmente aportado, en función a la permanencia a contar del primer día del período de inversión, según se detalla a continuación:

Serie	% Afecto a comisión fija	Comisión de Colocación Diferida al Rescate	Permanencia en el Fondo
Única	100%	0,7% (IVA incluido)	0-360 días
		0%	Más de 360 días

c) Los rescates que se efectúen en cualquier otro momento durante el Período de Inversión, estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate de un 11,9% (IVA incluido) sobre el capital inicialmente aportado.

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Todos los gastos atribuibles al Fondo, ya sean directos o indirectos, incluida la contratación de servicios externos serán de cargo de la Sociedad Administradora, la que obtendrá su reembolso por medio de la remuneración establecida en el Reglamento Interno del Fondo.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora. (www.banchileinversiones.cl).

D) FOLLETO INFORMATIVO

El Partícipe declara haber recibido de parte de la sociedad administradora el Folleto Informativo del Fondo, en el que se contienen las principales características del Fondo.

E) OTRA INFORMACION RELEVANTE

1. Procedimiento de Liquidación del Fondo

El Fondo se liquidará al vencimiento del Período de Inversión. Para determinar el valor de la cuota, se procederá a dividir la suma de los activos por el número de cuotas en circulación. La Sociedad Administradora podrá a disposición de los titulares de cuotas, en las oficinas de la sociedad administradora durante 10 días, vales vistas o cheques nominativos. Entre 20 y 15 días de anticipación respecto del vencimiento de ese Período, la Sociedad Administradora comunicará a los partícipes y publicará un aviso en el diario electrónico El Mostrador, informando el término del mismo, el día, la forma y plazo de pago y el tratamiento que recibirán los pagos no retirados. Transcurrido el plazo de 10 días desde que estén a disposición de los partícipes, los documentos que no sean retirados serán reinvertidos a nombre del su titular, en cuotas del Fondo Mutuo Disponible administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. y, en caso que este dejare de existir, o en cuotas de fondos mutuos del tipo 1 de la misma sociedad.

PARTICIPE

**pp. BANCHILE ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.**